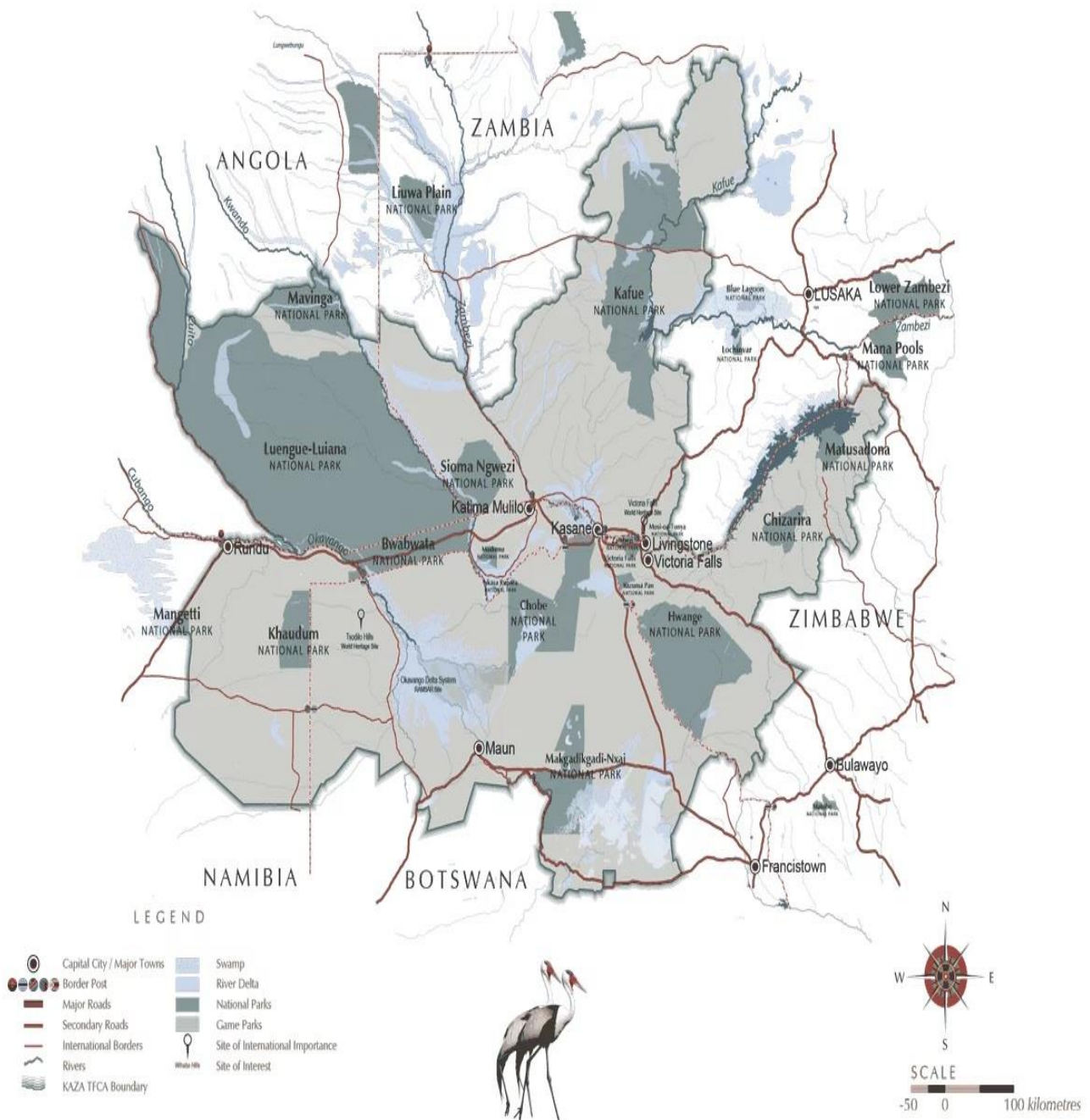




Presupuesto emitido en fecha 13/12/2023 por EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA, S.L. - NIF B41579574 - Domicilio social: Calle Cendra 30-32, 08001 Barcelona. Válido hasta 18/12/2023
 Teléfono: 93 443 91 61 - E-mail: operations@kananga.com Expedición Privada Transafricana, S.L. es titular del nombre comercial Kananga Viajes y Aventuras que se encuentra registrada en la OEPM. En adelante se hará referencia también a la agencia como "Kananga".

En este viaje os proponemos explorar la zona de KAZA (KAVANGO-ZAMBESI Transfrontier Conservation Area), se trata de un proyecto para el descubrimiento del área protegida interconectada más extensa y con las mayores migraciones de grandes mamíferos del planeta, que nos transportará a territorios poco conocidos y con gran potencial turístico, histórico y ecológico como el Parque Nacional de Nkasa-Rupara, en Namibia otros parques ya conocidos para Kananga desde hace años, como Chobe y Hwange.



ITINERARIO PREVISTO

Domingo 20-10 ESPAÑA – VICTORIA FALLS

Vuelo intercontinental desde España, vía Roma y Addis Abeba, con destino Victoria Falls, Zimbabwe. *Noche en vuelo.*

Lunes 21-10 VICTORIA FALLS

Aterrizamos en Victoria Falls, el principal centro turístico en el oeste de Zimbabwe. Mosi-oa-Tunya, o "el humo que truena" en el idioma local Tonga, se hizo conocido en el mundo occidental como las Cataratas Victoria después de que el Dr. David Livingstone vio por primera vez esta asombrosa maravilla natural en 1855. Tarde libre para visitar la cortina de agua que cae en más grande el mundo. Durante esta estancia nos hospedaremos en el Victoria Falls Hotel 5 ★, construido en 1904 aunque reformado, combina el encanto de lo antiguo con la comodidad de lo nuevo. El ambiente del hotel está impregnado de historia con estilo colonial y ofrece la tranquilidad y aislamiento que muchos viajeros buscan. Al atardecer disfrutaremos de un paseo en barca por el río Zambeze. [The Victoria Falls Hotel 5 ★](#).

Martes 22-10 VICTORIA FALLS

Día libre para visitar las cataratas, el poblado con su mercado de artesanías o realizar actividades opcionales como rafting, puenting, vuelo en helicóptero, o simplemente relajarnos disfrutando de los encantos de nuestro hotel colonial. [The Victoria Falls Hotel 5 ★](#).

Miércoles 23-10 PARQUE NACIONAL CHOBE

Cruzamos la frontera con Botswana hasta Kasane. Atravesaremos el parque nacional Chobe para llegar hasta nuestro alojamiento, al otro extremo del parque, lo que nos dará total sensación de exclusividad. Al atardecer nos adentraremos en el parque Nacional de Chobe en nuestros 4x4 para recorrer la ribera del río hasta la puesta de sol para disfrutar de la numerosa fauna que se congrega en sus orillas. Junto con muchas especies de mamíferos, el parque nacional de Chobe cuenta con la mayor concentración de elefantes de África Austral con más de 70.000 ejemplares. [Chobe Safari Lodge](#)

Jueves 24-10 PARQUE NACIONAL CHOBE

A primera hora de la mañana realizamos un safari en barca por el río Chobe, fuente de vida del parque nacional Chobe, uno de los santuarios de fauna salvaje más hermosos del mundo y el único río del mundo que fluye en dos sentidos dependiendo de la época del año. Por la tarde continuaremos explorando el parque en 4x4. [Chobe Safari Lodge](#)

Viernes 25-10 PARQUE NACIONAL CHOBE – PARQUE NACIONAL NKAZA RUPARA

Tras un sencillo trámite de migraciones cruzamos a Namibia y ponemos rumbo al corazón del parque nacional Nkasa Rupara, futura estrella de nuestras rutas por África Austral. Visitaremos un poblado local que nos permitirá aprender más de la cultura de la zona y por la tarde realizaremos un safari en 4x4 hasta la puesta de sol. [Nkasa Lupala Tented lodge.](#)

Sábado 26-10 PARQUE NACIONAL NKAZA RUPARA

Recorreremos en 4x4 con las primeras luces del día, esta zona de increíble belleza descrita por David Livingstone, como el edén de África. Tras la comida realizaremos un safari en barca por el río Linyanti, frontera natural entre Namibia y Botswana y seguramente la zona más exclusiva de África, rebosante de fauna y prácticamente inexplorada. En la orilla de Namibia solamente existen dos embarcaciones; imposible cruzarte con nadie más en la inmensidad de la sabana... [Nkasa Lupala Tented lodge.](#)

Domingo 27-10 NKAZA RUPARA NATIONAL PARK – KATIMA MULILLO – WINDHOEK

Abandonamos el parque nacional para poner rumbo a Katima Mulillo, donde cogeremos el vuelo que nos llevará hasta Windhoek, capital de Namibia. Tendremos la tarde libre para visitar la ciudad, el museo de historia nacional, o realizar las últimas compras. [Avani Hotel & Casino](#)

Lunes 28-10 VUELO DE REGRESO

A mediodía tomaremos el vuelo de regreso a España. *Noche en vuelo*

Martes 29-10 ESPAÑA

Llegada a Barcelona.

PRECIO EN BASE A GRUPO DE 19-20 PERSONAS: 4.940€ POR PERSONA

SUPLEMENTO GRUPO 17-18: 90€ POR PERSONA

SUPLEMENTO GRUPO 15-16: 190€ POR PERSONA

SERVICIOS INCLUIDOS

Incluye: vuelo intercontinental España – Victoria Falls con regreso Windhoek – España / vuelo Katima Mulillo – Windhoek / tasas aéreas / transporte en camión para los traslados entre los diferentes parque y alojamientos / guía KANANGA de habla hispana / pensión completa (sin bebidas) durante todo el recorrido, excepto en Victoria Falls y Windhoek / alojamiento y desayuno en



Victoria Falls y Windhoek / safaris en barca por el río Chobe y el río Linyanti / Safaris en 4x4 en Chobe, Nkasa Rupara y Hwange / visitas a poblados locales en las inmediaciones de Nkasa Rupara / entradas en los parques nacionales y reservas (Chobe, Nkasa Rupara) / crucero por el Zambeze en Cataratas Victoria / seguro personal de viaje

No incluye: visados / actividades opcionales / entradas de las cataratas Victoria (USD) / bebidas / propinas /

PINCELADAS SOBRE EL VIAJE

CATARATAS VICTORIA

Llamadas “Mosi oa Tunya” (El humo que truena), debido a la bruma y al estruendo que sus 550.000 mts³ de agua provocan al desplomarse desde 111m. de altura. Las cataratas Victoria son, sin duda alguna, uno de los mayores espectáculos naturales del mundo. Mientras nuestra piel se humedece con los destellos del Zambeze, cobijados tras el eterno arco iris, viviremos uno de los más bellos escenarios y sentiremos con mayor intensidad la grandeza con que la naturaleza se manifiesta.

Las cataratas Victoria, nombradas así en honor a la reina Victoria de Inglaterra por el Dr. Livingstone en 1855 cuando las vio por primera vez, se componen de diferentes caídas de agua, cada una de las cuales recibe un nombre distinto: la catarata del Diablo, la catarata Principal, la catarata del Arco Iris y la catarata del Este.

Después de intensos días de safari y muchas emociones en ruta, en cataratas Victoria descansaremos y soñaremos en el mítico Victoria Falls Hotel 5★. Además de su ubicación, lujo y confort, hemos elegido un hotel lleno de historia, estilo, arquitectura y encanto colonial. Nuestro hotel, testigo único de acontecimientos históricos, hoy reflejados en los cuadros que decoran junto a antiguos trofeos de caza, bustos y librerías los salones de inspiración victoriana del hotel, sigue siendo una institución en África. Ilustres miembros de realezas y celebridades eligen el Victoria Falls Hotel para disfrutar de su encanto personal y de las inmejorables vistas de sus jardines.

Deleitarse relajadamente del humo que desprenden las cataratas Victoria o de las vistas del puente que cruza el río Zambeze entre Zambia y Zimbabwe, mientras recordamos los mejores momentos de nuestra ruta delante de una taza de té o de un gin tonic al más puro estilo del siglo XIX, es sin duda la mejor manera de despedirnos de nuestra aventura por el continente africano.

PARQUE NACIONAL CHOBE

El Parque Nacional de Chobe es uno de los destinos más impresionantes de África. Situado en el norte de Botsuana, este parque nacional es conocido por su gran variedad de vida silvestre y sus hermosos paisajes. El parque cuenta con una superficie de más de 11.000 km², y su nombre proviene del río Chobe, que lo atraviesa.

En el parque se pueden encontrar una gran cantidad de animales salvajes, como elefantes, leones, leopardos, búfalos, jirafas, antílopes y muchas más especies. Además, es uno de los mejores lugares del mundo para avistar hipopótamos y cocodrilos, ya que el río Chobe es el hogar de una gran población de estos animales. También hay más de 450 especies de aves en el parque, lo que lo convierte en un destino popular para los amantes de la ornitología.

PARQUE NACIONAL DE NKASA RUPARA

Este parque es la gran apuesta de Kananga para el 2024. Antiguamente conocido como Mamili, es un referente de la conservación y recuperación de fauna. En 15 años este parque ha recuperado su esplendor gracias a los esfuerzos de la familia Micheleti involucrando a los parques nacionales de Namibia y a la población local en la protección de la fauna que ha ido cruzando desde Botsuana para establecerse definitivamente en Namibia y de aquí, cruzar mas al norte, hasta Angola.

El parque consta de dos islas (Nkasa y Lupala) que flotan en una zona pantanosa, fruto de la desembocadura del río Cuando en el Linyanti. Cabe destacar que este parque, forma parte del ecosistema del delta del Okavango, conectado a él por el canal de Selinda y al Parque Nacional de Chobe por el río Savuti.

Lo mas espectacular del parque a parte de su espectacular paisaje (llamado el edén de Africa por David Livingstone) es la ausencia de turismo, la sensación de descubrir un área inexplorada y la cantidad de fauna que alberga.

Realizaremos safaris en 4X4, barca y si al grupo le apetece, un Night drive. La joya de la corona es el safari en barca exclusiva para el grupo por el río Linyanti; cabe destacar que solo hay dos barcas en esta zona y que en la otra orilla del río (Botsuana) los alojamientos que hay son los mas exclusivos de Africa con precios que no bajan de 2.500 US\$ por persona...

Ven descubrir el viaje de tus sueños, explorando una de las zonas con más variedad de paisajes, fauna y etnias del planeta.

UN POCO DE HISTORIA DE LA ZONA:

FRANJA DEL CAPRIVI

La Franja de Caprivi (recientemente cambiaron el nombre a Zambeze Region), llamada también solamente Caprivi, es un territorio de Namibia situado en el extremo nororiental del país. Se describe como un apéndice del territorio namibio de 500



kilómetros de longitud y 100 kilómetros de anchura que se adentra en el interior del continente africano hasta la orilla del río Zambeze.

La franja limita al sur con Botsuana, y al norte con Angola y Zambia. Por otra parte, la frontera con Zimbabue se localiza a tan solo 150 metros de su punto más oriental, siendo este punto concreto considerado el único cuatrinfinio internacional del mundo, es decir, cuando se unen 4 naciones en la misma frontera.

El origen de esta peculiar configuración territorial se remonta a la época del colonialismo. A finales del siglo XIX, este territorio fue adquirido por la entonces África Sud-Oeste Alemana (mediante el Tratado de Heligoland-Zanzíbar) para tener acceso al Zambeze y, a través de su curso, alcanzar la costa oriental africana. Sin embargo, con posterioridad se descubrió que esta ruta solo era navegable durante 65 kilómetros debido a la presencia de las Cataratas Victoria, tras tal error de cálculo, los alemanes intentaron revertir el tratado, los ingleses aún hoy en día se ríen...

La franja fue bautizada así en nombre de Leo Von Caprivi, canciller de Alemania entre 1890 y 1894, quien negoció su adquisición en un intercambio territorial con el Reino Unido. Antes de eso, esa zona del continente era conocida con el nombre de Itenge. Entre 1915 y 1990, la franja formó parte de la República de Sudáfrica, quedando incorporada a Namibia tras su independencia.

El topónimo Itenge fue recuperado durante los años 1999 y 2000 como nombre de un hipotético nuevo estado por los rebeldes que se alzaron en armas para intentar la secesión frente al gobierno de Namibia.

El territorio de la Franja de Caprivi está dividido por dos cursos fluviales: el del Okavango al oeste y el del Kwando al oeste. Su importancia estratégica radica no tanto en los ricos recursos naturales que posee como por su papel de vía de acceso a las rutas comerciales con el este de África.

Caprivi es también una zona de gran importancia ecológica. Casi la mitad de su territorio se halla protegido. Allí se encuentran el Parque Nacional Bwabwata, el Parque Nacional Mudumu y el Parque Nacional Nkasa Rupara.

Administrativamente, la Franja de Caprivi se divide entre las regiones de Kavango Oriental y Zambeze. Su población estimada es de unos 80.000 habitantes, siendo la ciudad de Katima Mulillo el núcleo de población más importante, con unos 22.000 habitantes.

La población de Caprivi está formada por diversos grupos étnicos y lingüísticos: hukwe, yeyi, mbukushu, fwe, totela y subiya. La lengua silozi es la más hablada, junto con el inglés. A pesar del dominio sudafricano de la región durante 75 años, el uso del idioma afrikaans ha desaparecido.

LOZILANDIA

1972-1989



Lozilandia fue un bantustán situado al nordeste de lo que hoy es Namibia, destinado por el gobierno sudafricano del apartheid para constituir la patria que albergaría a los miembros de la etnia Lozi. Alcanzó su independencia en 1973, después de venirla exigiendo desde 1961. En 1989, pocos meses antes de la independencia de Namibia, Lozilandia fue invadido por Sudáfrica, en el marco del acuerdo de desmantelamiento de bantustanes en la futura República de Namibia, que se independizaría en 1990.

En 1890 el territorio del Imperio Lozi es dividido entre Inglaterra y Alemania, hasta 1915 año en que la porción alemana, que era la de la franja de Caprivi pasa a manos de Sudáfrica por mandato de la Sociedad de las Naciones.

El año 1970 sería un gran año para los Lozi ya que producto de la política de desarrollo separado que el gobierno de Sudáfrica que implementó como parte de su sistema de apartheid durante la ocupación y administración de la antigua colonia alemana de África del Sudoeste, se creaba un territorio autónomo para los Lozi, en la forma de un bantustán.

La premisa principal detrás de su creación no fue solo las reivindicaciones independentistas del pueblo Lozi sino que también fue la de dedicar un área de territorio reservada exclusivamente para los Lozi, donde estos pudieran desarrollarse en forma aislada de las zonas reservadas a los blancos.

En 1973, se le otorgó la independencia a Lozilandia, hecho bastante poco habitual en la historia, considerando que después de solo 12 años de que un pueblo pida la independencia se le otorgue de forma completamente pacífica.

La extensión del país era de 19,532 km² y contaba con una población de 90.422 habitantes.

Su capital era el pueblo de Katima Mulilo, el cual lo es también en la actualidad de Caprivi, nombre de la jurisdicción que es ahora una de las 13 regiones administrativas de Namibia, y que ocupa prácticamente el mismo territorio que perteneció a Lozilandia.

TRATADO DE HELIGOLAND-ZANZIBAR

El Tratado de Heligoland-Zanzíbar, firmado el 1 de julio de 1890 fue un acuerdo entre Reino Unido y Alemania en relación con los intereses territoriales de ambas potencias en el África austral.

Alemania ganó la isla de Heligoland (Helgoland en alemán, originalmente propiedad del ducado de Holstein-Gottorp) en el mar del Norte, la franja de Caprivi, y la propiedad y control de la costa de Dar es Salaam, región que conformaba el corazón del África Oriental Alemana (territorio que al pasar a manos inglesas fue rebautizado como Tanganica, en la actualidad parte de Tanzania).



A su vez, Alemania entregó al Reino Unido el protectorado sobre el Sultanato de Witulandia (Lamu, Pate y desembocadura del río Tana), en la costa de Kenia, y otros puntos del oriente de África (puntos de vital importancia para el Reino Unido, necesarios para la construcción del ferrocarril al lago Victoria), y prometió no interferir en las acciones del Reino Unido en relación con el Sultanato de Zanzíbar. El Reino Unido declaró un protectorado sobre el sultanato de Zanzíbar y sus territorios insulares (las islas de Zanzíbar y Pemba) y, en 1896, después de la guerra anglo-zanzibariana (la más corta de la historia de la humanidad que acabó a los 38 minutos tras ondear la bandera blanca en la casa de las maravillas, hogar del Sultan Khalid) obtuvo el control total del estado.

Además, el tratado también fijó los límites del África del Sudoeste Alemana (actual Namibia) y se establecieron las fronteras entre el Togo alemán y la Costa de Oro británica (actual Ghana;) además de los límites del Camerún alemán y la Nigeria británica.

NUESTROS VEHÍCULOS



Para el recorrido dispondremos de un camión especialmente preparado para safari. El vehículo (una verdadera casa con ruedas), no es tan ostentoso como una limusina, ni dispone de aire acondicionado ni calefacción, pero es el medio de transporte más versátil y práctico, y con absoluta rotundidad, el mejor para disfrutar del viaje.

A diferencia de nuestros camiones de África Oriental, en los que lo que prima son los safaris en los parques nacionales (asientos laterales corridos, zona chill out con trampilla elevada...), aquí el interés común del grupo es contar con un vehículo cómodo que nos traslade en el

menor tiempo posible de punto a punto para poder disfrutar al máximo de los parques nacionales y reservas. Una vez allí, usaremos el medio de transporte más adecuado: barcas, lanchas y 4x4

FILOSOFIA DE VIAJE

En Kananga, ya contamos con 31 años operando en el continente africano ofreciendo un servicio inmejorable y una experiencia de viaje única. A lo largo de todos estos años nos hemos convertido en el mayor especialista en España de viajes de aventura por África. Seguimos con la misma ilusión por organizar y mejorar nuestros viajes además de abrir nuevas rutas por un continente tan fascinante y emocionante. La experiencia cuenta, **¡tanto la tuya como la nuestra!**

Para unirse a cualquiera de estos viajes no es necesario reunir condiciones físicas especiales o realizar ninguna prueba de selección. Están pensados para ser disfrutados por gente corriente, personas normales que quieren utilizar un tiempo de vacaciones para provocar sus sentidos. Ahora bien, los viajes de nuestro catálogo **SON PARA AMANTES DE LA AVENTURA Y QUE QUIEREN VIVIR EXPERIENCIAS EN UNA CULTURA TOTALMENTE DISTINTA A LA NUESTRA.**

Las infraestructuras en destino para nada se asemejan a las de los países occidentales, y para llegar allí donde la naturaleza es íntima y grandiosa, circularémos por malas carreteras y pistas polvorientas o prescindiremos de ciertas comodidades para entrar de lleno en los lugares más inaccesibles y exclusivos.

Al realizar una ruta de nuestro **PASAPORTE**, no te encontrarás como un turista más en un circuito organizado tradicional, sino como un miembro integral de un viaje lleno de emoción y **AVENTURA.**

UN DÍA CLÁSICO EN RUTA

El viaje está planificado teniendo en cuenta todos los detalles. No obstante, en la naturaleza del itinerario se asume una cierta flexibilidad debido a posibles imprevistos adaptándonos para hacer de cada viaje una experiencia singular. En caso de circunstancias especiales (retrasos por lentitud en trámites de frontera, pinchazos...) os pedimos paciencia, comprensión y colaboración. Nuestro guía siempre buscará la alternativa más adecuada para el grupo.

Durante el viaje, iremos al compás de la naturaleza y de la luz solar; es decir, nos levantaremos al amanecer y nos acostaremos normalmente temprano. Tras el desayuno, nos pondremos en marcha.

La velocidad del camión será siempre relajada, parando a lo largo del día en varias ocasiones para estirar las piernas, hacer fotografías del paisaje o lugares de interés, refrescarnos al paso de alguna población, etc. A mediodía, nos tomaremos el tiempo preciso para la comida y continuaremos de nuevo hasta, generalmente, un par de horas antes de la puesta de sol. Las puestas de sol de África en medio de impresionantes y silenciosos escenarios naturales y la posterior cena y charla, crearán sin duda, momentos mágicos e inolvidables.

Algunas jornadas estarán más aprovechadas en cuanto al número de horas de conducción y serán un poco más largas; en otras, por el contrario, apenas nos desplazaremos o no nos moveremos del lugar en el que estemos durante dos noches consecutivas, resultando así un óptimo equilibrio que nos permitirá disfrutar plenamente de un viaje magnífico.

Puntualmente, algunos trayectos que podrían ser realizados en 2 jornadas cortas, serán cubiertos en un día largo de conducción para sacar mayor provecho del itinerario y disfrutar al máximo de las actividades y visitas programadas en los días posteriores.

La jornada de conducción media de viaje en camión es de 5 horas, pero habrá algunos días en los cuales el grupo no se desplace.



EQUIPO HUMANO

Un equipo Kananga, en la oficina y en el terreno, especialista y profesional.

En las oficinas de Kananga encontrarás un equipo dedicado, conocedor del terreno y de las rutas que podrán resolver todas tus dudas sobre todos los destinos que ofrecemos.

En el terreno el responsable máximo del viaje será **el guía Kananga**. Nuestros guías no son guías locales, ni traductores, ni biólogos, naturalistas o paleontólogos; son guías enviados a África para liderar vuestro viaje y acompañar al grupo durante el recorrido. Todos los guías han sido seleccionados por su capacidad de liderazgo, su experiencia, aptitud y entusiasmo, más que por su conocimiento de la flora o fauna de África. Han sido formados por nosotros y todos conocen, de primera mano, la ruta que llevan. El guía es una parte clave en la buena operativa de nuestras rutas: controla todos los detalles y siempre está con vosotros para solventar en el acto cualquier imprevisto que pueda surgir. Es sin duda, una de las piezas clave para que la ruta sea todo un éxito. Están acompañados por expertos conductores. Todos se encargarán de llevar a cabo la logística de la ruta, asegurando que nuestros viajeros atesoren sus propias memorias de África.

PROPINAS

En África, la cultura de las propinas es parte de la idiosincrasia del continente, no están ligadas al sueldo que cobra un trabajador, sino que son elemento tradicional de agradecimiento, que el personal local (conductor y cocinero) espera como compensación extra por un trabajo bien hecho, al final del itinerario. Las propinas son completamente voluntarias. Cada viajero puede dar (o no dar) lo que le parezca más adecuado a los servicios recibidos por el personal local. Contad con gastar unos 80 € por viajero.

También es habitual darles un extra a los guías locales (conductores 4x4, lanchas...) En los restaurantes la propina recomendada es un 10% de la factura.

OTROS GASTOS

En este viaje está casi todo incluido, pero necesitaréis dinero en efectivo para el pago de vuestros visados y dinero extra para regalos, propinas, bebidas, extras y comidas no incluidas.

Os recomendamos que llevéis dinero en efectivo y a ser posible en billetes pequeños.

Aunque es posible usar tarjetas de crédito en puntos concretos de la ruta (y retirar dinero en cajeros en algunas ciudades), os recomendamos extremar las precauciones y utilizarlas solamente para imprevistos.

La moneda local de Botswana es la Pula o BWP, en Sudáfrica el Rand o ZAR, en Namibia es el Dólar Namibio o NAD (y es equivalente al ZAR), en Zimbabwe es el Dólar americano o USD.

Aconsejamos que llevéis todo el dinero que penséis gastar en efectivo, es posible usar tarjetas de crédito en puntos concretos de la ruta (aeropuertos, Cataratas Victoria, algunos alojamientos...) y retirar dinero en cajeros, pero recomendamos usar la tarjeta para algún imprevisto y ser muy cuidadosos con vuestros pagos con tarjeta ya que se han dado casos de clonación de estas.

En Cataratas Victoria se usa el dólar americano. Debéis cambiar euros a dólares americanos en España **antes de llegar en destino** (hay falta de dinero efectivo en Zimbabwe). **Es imprescindible que los dólares sean del año 2009** en adelante ya que en África existen muchos billetes falsos con fecha anterior y en muchos sitios los rechazarían. Recomendamos que llevéis billetes pequeños para vuestros gastos personales, muchos comercios locales no pueden devolver el cambio de importes grandes.

Os recomendamos llevar un mínimo de 300 dólares americanos en billetes pequeños para cubrir: 2 almuerzos – 1 cena – visado – entradas a cataratas Victoria.

A título indicativo os indicamos algunos precios (precios orientativos y sujetos a cambios):

Visado Zimbabwe.....30 US\$
Entrada PN cataratas Victoria (Zimbabwe).....50 US\$

Ejemplos de algunas actividades opcionales que se pueden realizar en cataratas Victoria:

Rafting por el Zambeze.....126 US\$ + 10 US\$ (entrada parque nacional)
Puenting168 US\$
Tirolina a partir de.....48 US\$



Precios orientativos y sujetos a cambios. Las actividades se contratan en destino y se pueden pagar en euros.

Para más información podéis consultar el siguiente link: [Experience - Shearwater Victoria Falls](#)

Son solo algunos ejemplos. Algunas actividades promocionan la interacción con animales pero lo desaconsejamos por tener efectos negativos sobre la fauna y suelen fomentar el tráfico de animales salvajes.

Recomendamos leer detenidamente las condiciones de los seguros de viaje que se os han ofrecido en el apartado de Seguros. Algunas actividades opcionales de riesgo no están cubiertas por el seguro de viaje y podéis valorar contratar un seguro para actividades opcionales de riesgo con las coberturas y condiciones que se os han ofrecido en el apartado de Seguros (50€ pp).

CLIMA

En África Austral las estaciones climáticas siguen el ciclo opuesto a las que tenemos en Europa, en los meses de verano de España es invierno en África austral.

A partir de **septiembre** las temperaturas irán aumentando, siendo la segunda quincena de septiembre, octubre y noviembre los periodos de más calor. Para esta época del año recomendamos llevar ropa de manga corta y pantalones cortos.

Sin embargo, los cambios bruscos de temperatura, viajar en un vehículo que suele ir abierto la mayor parte del recorrido y la fresca temperatura matinal hacen necesario llevar algo de ropa de abrigo incluso durante los meses más calurosos (septiembre/octubre/noviembre).

El riesgo de encontrar lluvias es prácticamente nulo en los meses **de julio a octubre**.

El sol es más intenso que en España, por lo que es recomendable llevar protección solar de factor alto (50/60).

Esta información no es una ciencia exacta, algunas actividades podrán no realizarse si las condiciones climáticas no lo permiten una vez en destino.

Para más información sobre el tiempo en estos países podéis consultar la página web: www.worldweather.org.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE Y CANCELACIÓN

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE Y CANCELACIÓN (OBSEQUIO ESPECIAL KANANGA)

Todos los viajeros cuentan con un seguro de asistencia vacacional con la compañía de seguros ERGO. La prestación más importante del seguro de viaje personal que os facilitaremos es la de asistencia médica y sanitaria en el extranjero de hasta 30.000 €. En la contratación del viaje se aceptan todas las exclusiones e inclusiones de esta póliza. Los seguros tienen exclusiones importantes, Te invitamos a leer atentamente las condiciones y coberturas de la póliza en el siguiente enlace: https://www.pasaporte3.com/docs/seguro_basico_east.pdf

SEGURO CON AMPLIACIÓN DE COBERTURAS (OPCIONAL)

También se encuentra a disposición de los clientes que lo soliciten la posibilidad de contratar, en lugar del seguro incluido por defecto, una póliza que incluye las mismas coberturas médicas que el seguro básico, además de coberturas ampliadas y gastos de cancelación cubiertos hasta 5.000 € (PVP: 75 €) (Si os interesa, consultad coberturas superiores). El Seguro con Ampliación de Coberturas (SAC) debe contratarse en el mismo momento de la contratación del viaje para que tenga validez. La contratación de este seguro ampliado sustituye al seguro básico. Puedes consultar las condiciones de coberturas de la póliza en el siguiente enlace: https://www.pasaporte3.com/docs/seguro_ampliado_east.pdf

SEGURO DE ACTIVIDADES OPCIONALES (OPCIONAL)

En nuestras rutas se pueden realizar actividades opcionales, como rafting, puéting, submarinismo... Nuestro seguro de asistencia en viaje no cubre accidentes sucedidos en el transcurso de estas actividades. Es por ello, que ponemos a disposición de los clientes que lo soliciten un Seguro de actividades opcionales (SAO) para que queden cubiertas (PVP: 50 €). Consulta condiciones de coberturas en el siguiente enlace https://www.pasaporte3.com/docs/seguro_aventura_east.pdf

Para contratar alguno de los seguros opcionales, debéis seguir los siguientes pasos:

1. Indicar en el formulario de reserva el seguro que queréis contratar; Seguro con Ampliación de Coberturas (SAC), Seguro de actividades opcionales (SAO) o ambos (SAC+SAO).
2. Sumar el importe del seguro al ingreso del depósito indicando en el apartado "Observaciones" del impreso de transferencia la clave:
CÓDIGO DE VIAJE (ZBNFS Eusebi Cima x 20) + CÓDIGO DEL SEGURO (SAC, SAO o SAC+SAO)

En caso de que queráis contratar los dos seguros, debéis sumar los 75€ y los 50€ p/persona al ingreso del depósito.



3. Esperar a recibir confirmación de Kananga vía e-mail de la contratación de la póliza.
4. Si no os llega la confirmación de la contratación del seguro por escrito, significará que no ha sido contratado, siendo responsabilidad del viajero reclamarla.

Es necesario advertir, no obstante, que sólo ejercemos de intermediario en la contratación del seguro. En caso de tener que realizar cualquier trámite posterior a la contratación de éste, dichas gestiones deberán ser llevadas a cabo directamente entre el viajero y la compañía aseguradora. No estamos autorizados a realizar dichas gestiones dado el carácter intransferible de las pólizas contratadas. KANANGA es ajena a las resoluciones que la compañía de seguros determine sobre las incidencias declaradas por el viajero y no tiene responsabilidad sobre estas resoluciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Para nacionales españoles:

El viajero debe comprobar que su pasaporte cumple las condiciones de validez mínima de 6 meses desde de la fecha de salida de cada país y 6 hojas en blanco.

Las autoridades de Angola, Botswana, Namibia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe levantaron todos los requisitos **Covid** a la llegada.

El coste de los visados no está incluido en el precio del viaje. Es responsabilidad de cada viajero la gestión de estos. Los requisitos a fecha de emisión de esta ficha técnica son:

Los ciudadanos españoles no necesitan visado en Sudáfrica, Namibia y Botswana, hay que rellenar un formulario a la entrada de cada país.

Sí necesitan tramitar el visado de Zimbabwe. Se obtienen a la llegada en el aeropuerto, el precio de la visa de doble entrada llamada KAZA VISA es de 50 USD y puede tramitarse en destino.

Los **visados/permisos de entrada** de Angola han sido tramitados por el operador local con el ministerio de turismo de Angola. Recomendamos que también llevéis una fotocopia del pasaporte.

En caso de ostentar una nacionalidad distinta a la española rogamos nos lo comuniquen y les informaremos de los requisitos concretos en tal caso para la realización del viaje. Algunos países pueden requerir un visado incluso cuando los viajeros solo están en tránsito.

Para más información acerca del país a visitar, podéis consultar la web del Ministerio de Asuntos

Exteriores: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

VACUNAS Y OTROS REQUERIMIENTOS MÉDICOS

Para nacionales españoles:

Es recomendable que previamente a la formalización de la reserva, consultéis con los servicios de Sanidad Exterior / Medicina Tropical de vuestra Comunidad Autónoma, las vacunas y/o requerimientos médicos que necesitáis para realizar esta ruta. Podéis consultar vuestro centro de vacunación más cercano en el siguiente link:

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/centrosvacu.htm>

Barcelona – Av. Drassanes, 17-21

Telf. Información 902 111 444 Telf. Cita Previa 93 326 89 01

Madrid – C/ Francisco Silvela, 57 1º planta

28028 – Madrid

Telf. Cita Previa 91 272 94 41 / 42 / 43 (atención de 9h a 14h)

Cita previa online en este [enlace](#)

Bilbao - C/ Gran Vía, 62 Portal Centro, 1º Izda

48071 - Bilbao

Telf. Información y Cita Previa 944 50 90 20

Para esta ruta los servicios de Sanidad Exterior recomiendan seguir vacunarse de Hepatitis, Tifus y Tétanos y seguir un **tratamiento profiláctico de la malaria** (preventivo y llamado también antipalúdico: Lariam, Malarone, etc.).

- A fecha de publicación de esta ficha técnica **SI** es obligatoria la vacuna contra la **fiebre amarilla** para entrar en Angola, para viajeros procedentes de España aunque no vengán de países con riesgo de transmisión de la fiebre amarilla.

Es indispensable llevar al viaje el carné internacional de vacunas con el sello correspondiente.

Recientemente la OMS ha declarado la vacuna contra la fiebre amarilla de por vida, por lo que si ya la tenéis puesta por otros viajes es perfectamente válida, acreditándolo con el sello en el carnet de vacunación. Para más garantía y que los viajeros no tengáis problemas al cruzar alguna aduana, en los centros de vacunación están poniendo un sello en el propio carnet en el que se lee: "FOR LIFE" para indicar que la vacuna es válida de por vida.

Podéis encontrar información detallada sobre requisitos y recomendaciones de vacunación contra la fiebre amarilla, situación del paludismo y otras recomendaciones en [este link](#).

Para más información podéis consultar los requerimientos para cada país en el siguiente enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPaíses.do>

Para solicitar cita previa debéis contactar con los Centros de Vacunación Internacional de vuestra comunidad autónoma. Podéis encontrar el listado completo en el siguiente enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadExterior/laSaludTambienViaja/centrosVacunacionInternacional/centrosvacu.htm>

En caso de ostentar una nacionalidad distinta a la española rogamos nos lo comuniquen y les informaremos de los requisitos concretos en tal caso para la realización del viaje.

A fecha de publicación de la ficha técnica, Ningún país por el que transcurre la ruta solicita tener la pauta de vacunación Covid 19 completa.

EQUIPO PERSONAL GENERAL

REQUERIMIENTOS: El equipo y resto de equipaje debe seguir **ESTRICTAMENTE** las siguientes indicaciones:

- IMPRESCINDIBLE que el equipo y resto de equipaje sea llevado EXCLUSIVAMENTE en 1 bolsa de deporte NO RÍGIDA. Aparte necesitaréis llevar también una mochila pequeña para las caminatas, actividades y excursiones. Si vuestra bolsa es blanda, pero tiene la base dura porque lleva ruedas la podéis llevar si respeta las medidas de la taquilla del camión 28cm x 55cm x 70cm. Os recomendamos que llevéis el equipaje en una bolsa no rígida, que se pueda adaptar a este tamaño.
- Se debe tener presente que el vehículo tiene un espacio limitado y para la comodidad y seguridad del grupo en general y del propio viajero no se deben sobrepasar los 20 kgs de equipaje.
- En algunos alojamientos de la ruta podrán lavar vuestra ropa (servicio de pago) y en Cataratas Epupa habrá posibilidad que alguien la lave por vosotros a cambio de una compensación económica.

El equipaje debe ser el mínimo necesario y sólo debéis llevar lo imprescindible:

El tipo de ropa ira variando según la época del viaje (ver apartado CLIMA). Nuestro consejo general es llevar varias capas de ropa y a medida que sube el sol, ir quitando capas.

- **En todas las salidas:** ropa cómoda y ligera para el día (prendas de algodón, camisetas manga larga y corta, pantalón largo y corto).
- **Salidas de junio/julio/agosto:** ropa de abrigo adecuada para invierno (anorak, forro polar, gorro, guantes).
- **Salidas septiembre/octubre/noviembre:** forro polar y cortaviento, 1 jersey y algo de ropa de manga larga.
- **Calzado cómodo y cerrado:** En esta ruta no hay trekking difícil, hacemos algunas caminatas accesibles, por lo cual no hace falta llevar botas de trekking pesadas, es suficiente llevar un **calzado de senderismo** o unas zapatillas de deporte cerradas y cómodas, siempre que tenga suela no deslizante y sea adecuado para caminar por terreno irregular.
- Sandalias de marcha no obligatorias pero recomendadas para descansar los pies en el vehículo especialmente durante los meses calurosos.
- Chanclas a para zona de piscina.
- Linterna frontal tipo "minero".
- Cantimplora (opcional) (min. 1 litro) para aprovechar el agua que potabilizará vuestro guía. Sugerimos utilizar durante el viaje cantimploras reutilizables y no botellas de plástico de un solo uso. De esta manera ayudarás a reducir el consumo de plástico, mejorando el cuidado del medio ambiente.
- Sombrero o gorra, gafas de sol, bañador y pañuelo grande para el cuello (para proteger pelo, cuello y cara del polvo).
- Gafas de repuesto si usas gafas o lentillas.
- Toalla.
- Toallitas húmedas y productos de higiene femenina.
- Repelente antimosquitos que contenga DEET (Diethyl-m-oluamide), mínimo 30%.

- Crema solar con índice de protección alto (50/60).
- Prismáticos para los safaris (muy recomendables).
- Botiquín básico con las medicinas de uso personal si sigues algún tratamiento.
- Biodramina para aquellas personas propensas al mareo (vuelo en avioneta en el desierto del Namib).
- Pilas de recambio / batería / tarjetas de memoria para vuestra cámara fotográfica.
- Os recomendamos llevar vuestras cámaras en bolsas herméticas (tipo bolsa para congelar) para protegerlas del polvo, agua, arena...
- Fotocopia de documentos importantes (pasaporte, billete de avión, etc.).
- Mascarillas por si las solicitan en algún momento.
- Almohada de viaje (opcional), muy recomendable para los vuelos y trayectos en vehículos.

Por el contrario, recordad que:

- **X NO es necesario llevar esterilla o aislante.**
- **X NO es necesario llevar**

Nuestras rutas transcurren por lugares remotos donde las condiciones de viaje no son como en Europa. Estamos en plena naturaleza y podemos encontrar climatología cambiante, carreteras difíciles con baches y otros imprevistos. El polvo, arena, barro, golpes, agua... pueden dañar vuestros equipos electrónicos y equipaje. Recomendamos no llevar objetos de valor o protegerlos adecuadamente.

Además, realizamos actividades en el medio acuático, navegando por ríos, lagos o el mar. En estos casos los equipos electrónicos, como teléfonos, tablets, cámaras u ordenadores se pueden mojar por olas o salpicaduras por lo que recomendamos encarecidamente que los llevéis en todo momento protegidos con fundas impermeables o similares.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN NORMALIZADA PARA CONTRATOS DE VIAJE COMBINADO

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la Unión Europea a los viajes combinados. La(s) empresa(s) EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA será(n) plenamente responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador y, en su caso, con el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.

- En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.
- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable.
- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador y, en su caso, el minorista no consiga solucionar el problema.
- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.
- El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.

Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurran en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - Avda. Barnils, 63 - 08174 Sant Cugat del Vallés. Telf 932 220 212- NIF A28119220

Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente.

Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555>).

ANEXO III CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

a) Contratación del viaje combinado

1. Información precontractual

1. Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, entregarán al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2. Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

3. La información precontractual facilitada al viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3. Solicitud de reserva

1. El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia minorista o, en su caso, la agencia organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.
2. Si el viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.
3. Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.
4. La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5. Calendario de pago

1. En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 40 % del precio del viaje combinado, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un importe distinto.
2. El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar 30 días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.
3. Si el viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

b) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado

6. Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7. Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

8. Transporte

1. El viajero debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia de viajes.
2. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el viajero lleve consigo serán de su exclusiva cuenta y riesgo mientras se encuentren bajo la custodia del viajero.

9. Otros servicios

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si así constan en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.
3. La presencia de mascotas sólo será aceptada si así consta en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

c) Derechos y obligaciones de las partes antes del inicio del viaje

10. Modificación del contrato

1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, informan al viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de forma clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:

- Las modificaciones sustanciales propuestas y, si procede, su repercusión en el precio;
- Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
- La indicación de que si el viajero no comunica la decisión en el plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por lo tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna; y
- Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado substitutivo ofrecido y su precio.

El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado substitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia minorista. Dicho viaje substitutivo deberá ser, a ser posible, de calidad equivalente o superior.

Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 22.

11. Revisión del precio

1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

- a) De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.
- b) Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.
- c) Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

2. En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista notificarán el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en soporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.

4. Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.

5. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12. Cesión de la reserva

1. El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas, en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2. La cesión deberá ser comunicada, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados a causa de la cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, podrán exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización por la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Por lo que en tales casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.

3. Dichos reembolsos o devoluciones, se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora, cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberá reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia organizadora no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:

a) El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia organizadora, o en su caso, la agencia minorista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

- o 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.
- o 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.
- o 48 horas en viajes de menos de 2 días.

b) El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

15. Desistimiento antes del inicio del viaje en contratos celebrados fuera del establecimiento

En el caso de contratos celebrados fuera del establecimiento (entendiéndose como tales aquellos definidos en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007), el viajero podrá desistir del viaje contratado por cualquier causa y sin penalización, con derecho a devolución del precio abonado en concepto del viaje, dentro de los 14 días siguientes a la celebración del contrato.

d) Derechos y obligaciones de las partes después del inicio del viaje

16. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Se entiende como falta de conformidad, la no ejecución o la ejecución incorrecta de los servicios de viaje incluidos en un contrato de viaje combinado.

17. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

1. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, deberán subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 22.

2. Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

3. Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista aplicarán una reducción adecuada del precio.

El viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

4. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

5. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

6. En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

18. Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2. La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no

acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

19. Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite agencia organizadora, la minorista o sus representantes locales para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20. Deber de asistencia de la agencia

1. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.
2. En concreto dicha asistencia debe consistir en:
 - a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
 - b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.
3. Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia minorista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

e) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

21. Responsabilidad de las agencias de viaje.

1. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores.
2. No obstante lo anterior, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante la agencia organizadora o la agencia minorista, que quedarán obligadas a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de forma directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como a informar de la evolución de la misma al viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión.
3. La falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia minorista supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia organizadora frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia de viajes organizadora por su ámbito de gestión. De igual modo, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia minorista frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia minorista por su ámbito de gestión. En estos supuestos, le corresponderá a la agencia minorista o a la agencia organizadora, en su caso, la carga de la prueba de que ha actuado diligentemente en la gestión de la reclamación y, en cualquier caso, que ha iniciado la gestión de la misma con carácter inmediato tras su recepción.
4. La agencia de viajes que responda de forma solidaria ante el viajero por la falta de gestión de la reclamación tendrá el derecho de repetición frente a la agencia organizadora o la agencia minorista a la que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.
5. Cuando una agencia organizadora o una agencia minorista abone una compensación, en función de su ámbito de gestión, conceda una reducción del precio o cumpla las demás obligaciones que impone esta ley, podrá solicitar el resarcimiento a terceros que hayan contribuido a que se produjera el hecho que dio lugar a la compensación, a la reducción del precio o al cumplimiento de otras obligaciones

22. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.
2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.
3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista, demuestran que la falta de conformidad es:
 - a) Imputable al viajero;
 - b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
 - c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.
4. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.
5. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por

perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

6. La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

f) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

23. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

24. Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia minorista y/o la agencia organizadora minorista detallista y/u organizadora a las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

25. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

3. Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

26. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

ANEXO IV

EXPEDICIÓN PRIVADA TRANSAFRICANA, S.L. ("KANANGA") TIENE SUSCRITA LA GARANTÍA DE VIAJES COMBINADOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 252-10 DEL CÓDIGO DE CONSUMO DE CATALUÑA, FORMALIZADA A TRAVÉS DE LA PÓLIZA DE CAUCIÓN Nº N-5.505.269 CUYOS DATOS DE CONTACTO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

NOMBRE ENTIDAD GARANTE : CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

TELÉFONO CONTACTO: 932 220 212

CORREO ELECTRÓNICO: caucion@catalanaoccidente.com